



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

**ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Cuenta justificativa simplificada).
Ayudas para el impulso del sector de turismo en Alcobendas 2025.**

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN :

DENOMINACIÓN:
NIF/CIF:

Ejercicio: 2025

Declaración responsable que se presenta para su incorporación a la cuenta justificativa simplificada, conforme a la convocatoria de subvenciones publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de convocatoria número 830715.

D./Doña: _____ con NIF
en representación de: _____ con CIF/NIF

declara responsablemente que:

- Las copias de las facturas y justificantes de pago incluidas en este documento corresponden a la relación numerada de gastos subvencionables justificados en los ANEXOS III Y IV (Resumen de gastos y tabla de Excel de relación de gastos e inversión)
- Conoce que la rendición de la cuenta justificativa, consistente en la relación de los gastos subvencionables, junto con la documentación acreditativa aportada para su comprobación, constituye un acto obligatorio del beneficiario establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, quedando también obligada la entidad beneficiaria, a custodiar los documentos originales durante un plazo no inferior a cuatro años desde la resolución de la concesión (art. 84 Reglamento General de subvenciones).
- Las facturas detalladas en los Anexos III y IV e imputadas a esta subvención en su convocatoria de 2025, no se han presentado, ni se presentarán, en ninguna otra justificación de subvención otorgada por otro organismo público o privado, dada la incompatibilidad prevista en la Base Octava de la convocatoria.
- Conoce la obligación legal de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto de los proyectos subvencionados, de acuerdo con la



imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas. Por ello, se compromete a entregar, al servicio de fomento del empleo y comercio, evidencia gráfica (digital o impresa) acreditativa de haber dado cumplimiento a la difusión en los términos previstos en la Base Undécima, apartado 9 de la convocatoria. A tal efecto, una vez publicada la resolución de concesión definitiva y dentro de los 10 días hábiles posteriores, las entidades que resulten beneficiarias, deberán entregar a la Dirección General de fomento del empleo, comercio y consumo, evidencia gráfica, digital o impresa de la publicidad en los soportes empleados. Su incumplimiento podrá ser causa de reintegro.

- En cumplimiento del art. 89 del Reglamento de la L.G.S, el beneficiario conoce y asume que se producirá una pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta o deficiencia en la justificación.
- Que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Estado y la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Que SÍ ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias sujetas al régimen de *minimis* en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal actual, siendo las que figuran a continuación:



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

AÑO	ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA (€)

- Que esta Entidad no tiene pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y que ha justificado las subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

(Aportar sólo cuando proceda) Carta de pago de reintegro de subvenciones en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Representante legal del beneficiario/a de la subvención.

Firmado.